

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, jueves 18 de mayo de 1899

Número 113

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRENTA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el BOLETIN JUDICIAL se envíe á la Imprenta, debe remitirse un TIMBRE DE 10 CENTAVOS, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DENUNCIAS

N.º 535

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso: Gerardo Ramírez Carazo, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, á V. con el debido respeto expongo: Me presento denunciando las siguientes minas: 1.ª—Dos minas de oro y plata que corren paralelas de Norte á Sur, situadas en el barrio de San José de Higuerón, antes barrio de Santiago, distrito tercero de la villa de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela y en terrenos de la mortuoria de don José Zamora; lindantes: por el Norte, río Barranca en medio, terrenos de José María Arroyo; por el Sur, Quebrada Honda en medio, minas de Santa Clara; por el Este, terrenos de herederos de Francisco Vargas; y por el Oeste, minas que trabajó antes el Licenciado Julián Volio y terrenos de José Trejos.—2.ª—Una mina de oro y plata que corre de Norte á Sur, situada en las juntas de los ríos Barranca y Guatuzo, en el barrio de El Salvador, distrito segundo de la villa de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela; lindante: por el Norte, camino en medio, terrenos de don Lucas Caballero; por el Sur, río Barranca en medio, terrenos de la mortuoria de don José Zamora; por el Este, mina denunciada por don Vicente Cruz; y por el Oeste, río Guatuzo en medio, terrenos de San Jerónimo de Esparta.—3.ª—Una veta de oro y plata, situada en las faldas de La Barranca y al Sur del mismo y terrenos de la mortuoria de Francisco Vargas; lindante: por el Norte, río Barranca en medio, terrenos ocupados por José Arroyo; Sur, camino real de Puntarenas; Este, terrenos de Jorge Morera; y Oeste, terrenos de la mortuoria de don José Zamora.—Sirvase, señor Juez, dar curso á este mi denuncia; ofreciendo cumplir con las formalidades que la ley exige al denunciante.—San José, 10 de diciembre de 1898.—Gerardo Ramírez.—Con posterioridad el señor Ramírez cedió sus derechos á don Manuel González y éste á su vez ha cedido sus dere-

chos como cesionario del señor Ramírez en favor del señor Charles Sedgwick Hull y Freeman.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las minas de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 15 de mayo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

N.º 537

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Augusto Fla-Chebba y Augustiné, arquitecto, y Victorine Fla-Chebba, su esposa, los dos mayores de edad, franceses, ante V. en forma legal nos presentamos haciendo denuncia de dos pertenencias cada uno, de las continuaciones al Noreste y Suroeste, aproximadamente, de la mina de oro y plata descubierta á la orilla izquierda del río Negro, aguas abajo, donde éste recibe una quebrada sin nombre especial, en cerro no trabajado ni conocido antes, terrenos de Augusto Marmocchi, Augusto Fla-Chebba y León Tessier, situados en jurisdicción de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago; dicha mina denunciada por los señores Augusto Marmocchi Mussiani, Gayetano Bianchini Bianchi y Luis Tossatti, artesanos. Pedimos se sirva aceptar este denuncia y darle curso de ley, por ser así de justicia; señálemos para las notificaciones la casa número 555 de la calle de la avenida central.—San José, 26 de abril de 1899.—Augusto Fla-Chebba—Victorine Fla-Chebba—Solamente para su presentación.—Alberto Echandi, abogado."

Y se ha ordenado la publicación del mismo por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 15 de mayo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3-v-2

N.º 534

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice: "Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—Gerardo Ramírez Carazo, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, á V. en debida forma expongo:—Vengo á denunciar las siguientes minas. Primeras: tres minas que producen oro y plata, en el lugar llamado *La Calera*, barrio de San Rafael, distrito tercero de San Ramón, provincia de Alajuela y lindante: Norte, terrenos de *La Calera*; Sur, mina y terrenos denunciados por don Cirilo Smith, río de Machuca en medio; Este, terrenos de don Francisco María Iglesias; y Oeste, terrenos de Luciano López, río de *La Calera* en medio. Las tres llevan rumbo Norte á Sur, distando entre sí como quinientas va-

ras y la llamó, la primera *San Rafael*, la del centro *San Guillermo* y la del Sur *San Francisco*.—Segundas: dos minas de oro y plata, en el mismo barrio, distrito y cantón, entre los siguientes linderos: Norte, terrenos de Emilio Gamboa; Sur, ídem de Casiano Alvarado; Este, con el camino de *La Calera*; y Oeste, con terrenos de la mortuoria de Juan Alvarado; éstos son los linderos de la primera; los de la segunda son: Norte, terrenos de José María Blanco; Sur, ídem de María Carmona y José Alvarez; por el Este, ídem de José María Blanco; y Oeste, camino de *La Calera*. Ambas tienen rumbo Norte á Sur. Tercera.—Mina de oro y plata, en el barrio de San José, distrito y cantón ya dicho de San Ramón; linda: al Norte, con el terreno de *La Calera*, de los palmareños, río de la Barranca en medio; Sur, con el camino á Puntarenas; Este, terrenos de Jorge Morera; y Oeste, con ídem de Francisco Vargas é Enrique Roig.—Cuarta.—Mina de oro y plata, con el mismo rumbo, situada en el barrio de Santiago Sur de San Ramón; linda: al Norte, con el río *La Barranca*; Sur, con el río Jesús; Este, con la mina de San Gerardo; y por el Oeste, con la junta de los ríos ya mencionados. A corta distancia y con igual rumbo y linderos existe otra veta de oro y plata, que también denuncia. Quintas.—Tres minas de oro y plata, situadas en el barrio de San Francisco del mismo distrito y villa, con el mismo rumbo; cuyos linderos son: 1.ª—Por el Norte, Este y Oeste, con terrenos de José Solórzano; y por el Sur, con la mina de San Gerardo, río de la Barranca en medio. 2.ª—Norte, terrenos poseídos por José Méndez; Sur, el río *La Barranca*; Este y Oeste, con terrenos poseídos por José Araya. 3.ª—Norte, con terrenos de la mortuoria de Joaquín Saborío; Sur, con el río de *La Barranca*; Este, terrenos poseídos por José Araya; y por el Oeste, *La Calera*, de los palmareños; las dos últimas tienen rumbo Norte á Sur, y la primera de Este á Oeste. Sextas.—Minas de oro y plata con rumbo Norte á Sur, en el distrito segundo de San Ramón, cantón segundo de Alajuela, situada dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Florencio Castro y baldíos; Sur, río Espino y terrenos de la légua de San Ramón; Este, camino á San Carlos y terreno de Pedro Aguilar; y Oeste, con terrenos que fueron de José María Jiménez, río de *La Balsa* en medio y el punto llamado *El Peñón*, por el camino de Las Cataratas á San Carlos.—Sirvase, señor Juez, dar curso á este denuncia; haciendo presente que todas son minas nuevas.—Renuncio notificaciones.—San José, abril 20 de 1898.—Gerardo Ramírez.—Otro.—Hago presente que á su tiempo cederé al señor Procopio Gamboa Rodríguez la sexta parte de esta denuncia, siempre que á su tiempo ayude á las exploraciones para establecer los trabajos.—La misma fecha.—Gerardo Ramírez.—Con posterioridad el señor Ramírez cedió sus derechos á don Manuel González Zeledón, excepto el adquirido en cuanto á las minas especificadas bajo el número *Sextas* y con la limitación del otro del escrito preinserto.—El señor González Zeledón á su vez ha cedido sus derechos como cesionario del señor Ramírez en favor del señor Charles Sedgwick Hull y Freeman.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á las minas de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 13 de mayo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—1

REMATES

Nº 516

A las doce del día veinticinco del mes en curso, se rematarán en la puerta exterior principal del edificio que ocupa esta Alcaldía, los objetos siguientes: un armario pequeño, barnizado, en regular estado, valorado en doce pesos; dos mesitas, una de pañolón y otra de madera, en mal estado; valoradas en dos pesos cincuenta centavos. Estos objetos pertenecen a don José Avalos y se venden para pagar a la señora Rosenda Sánchez de Borbón la suma de veinte pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía tercera de San José, 10 de mayo de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING, —Srio.

3—3

Nº 536

A las doce del día quince de junio entrante, se rematará por este Juzgado, en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un derecho de doce mil quinientos tres pesos once y un cuarto centavos, proporcional a veintiocho mil trescientos pesos en que se valoró la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 482, folio 214, número 25,295, asiento 1, que es una finca llamada *La Higuera*, cultivada de caña y potrero, situada en Santa Gertrudis, distrito 2º, cantón 3º de la provincia de Alajuela; linderos: Norte, terreno de Manuel Rojas; Sur y Este, terreno de la sucesión de Anselmo Alfaro; y Oeste, río Rosales, en medio, terreno de José Pinto Fernández. Mide 71 hectáreas, 98 áreas, 62 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, de las cuales hay 25 hectáreas, 54 áreas, 56 centiáreas y 97 decímetros cuadrados, sembradas de caña, y 43 hectáreas, 44 áreas, 5 centiáreas y 90 decímetros cuadrados de potrero. El relacionado derecho pertenece a don Juan Félix Fernández Giralt, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y tiene los gravámenes siguientes: la finca general se formó de los números 9,888 y 11,309, folios 113 y 570, tomos 151 y 168, respectivamente, los cuales, según el asiento 8,247, folio 191, tomo 10 de Hipotecas, están hipotecadas por don Pío Joaquín Fernández Hidalgo, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, junto con otras fincas, a favor de *J. Duprat y Compañía* de esta plaza, respondiendo la 1ª finca por mil setecientos pesos, y la 2ª por mil pesos, y ambas por intereses y costas; la 2ª de esas fincas componentes fué parte de la 2,207 del tomo 22, la cual tiene una servidumbre de paja de agua que entra al lado Norte del terreno de don Joaquín Fernández y Compañía y pasa por el lado Sur, al del colindante Basilio Quesada, según el asiento 22,913, folio 218, tomo 30 de la Sección de Hipotecas. El relacionado derecho en la finca descrita, está hipotecado por el señor Fernández Giralt a favor de don Luis Félix Sáenz Echeverría, mayor, casado, tenedor de libros y de este vecindario, por la suma de cuatro mil pesos é intereses y costas. Según el asiento 24,237, folio 345, tomo 32 de Hipotecas, el mismo derecho está gravado con 2ª hipoteca por dos mil pesos é intereses y costas a favor de don Santiago Van Patten Guardia, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, para garantizar una fianza que el señor Van Patten le ha otorgado, y según el asiento 25,084, folio 184, tomo 34 de Hipotecas, el citado derecho está hipotecado por el mismo señor Fernández Giralt a favor del Doctor Manuel Echeverría Aguilar, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario por trescientos pesos é intereses y costas.—Se remata el derecho, en virtud de juicio ejecutivo hipotecario que don Luis Félix Sáenz Echeverría, de calidades dichas, sigue contra el dueño, señor Fernández Giralt, en cobro de la suma de pesos que le adeuda, y sirve de base para el remate de cuatro mil pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José,—13 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Prosrío.

Nº 518

A las doce del día tres del entrante junio, se rematará en la puerta del Palacio de Justicia, lo siguiente: 50 saquitos sal, 8 crucetas, 2 cuchillos, 50 libras bacalao, 50 idem manteca, 60 idem carne biff, 60 idem carne cerdo, 2 cajas jabón de á 40 barras, 10 litros ensado del país, 20 litros ron, 15 idem vino

oportu, 10 idem vermouth francés, 3 botellas cocktail, 3 cajas candelas, 6 latas avena de 2 libras, 7 latas idem de 1 libra, 12 frascos encurtido pequeños, 6 latas frutas, 24 frascos pequeños jamón del diablo, 6 latas frutas, 36 idem salmón, 44 idem sardinas tomate, 65 idem en aceite, 24 idem leche condensada, 8 idem soda, 28 idem ostiones, 28 idem manteca de 5 libras, 5 libras aceite comer italiano, 7 latas galleta combinación, de 10 libras, 3 tijeras, ½ libra canela molida, ½ libra canela en rama, 4 libras confites, 150 puros de 5 cts., 18 paquetes fósforos de 10 cajas, 3 botellas grandes agua Kananga, ½ botella tinta, 24 botellas pequeñas aceite almendra, 20 idem idem aceite castor, 12 cuartas botellas agua florida, 2 medias idem idem, 18 frasquitos baseína, 8 cosméticos blancos, 2 libras sal nitro, 5 cajitas tubos chimenea, 2 idem idem cápsula, 12 cápsulas número 12, 5 pesos puros del país, 2 pesos puros salvadoreños, 1 peso papel escribir, 12 limas, 6 candados, 6 cuchillos cacha blanca, 4 idem idem más pequeños, 3 docenas cucharitas café, 3 docenas idem grandes, ½ docena cubiertos cacha blanca, 48 paquetes harina de maíz, 12 cachimbos pequeñas, 10 idem grandes, ½ libra pimienta jamaica, 1 ½ libra cominos, 2 libras pimienta castilla, 1 ½ libras clavos comer, 20 libras nuez moscada, 4 pares zapatos negros cosidos, 1 par zapatos amarillos, 16 jarros loza galvanizada, 10 tazas con plato loza galvanizada, 8 latas pólvora de á ½ libra, 2 ollas hierro, grandes, 2 idem loza galvanizada de 3 ½ libras, 3 cafeteras idem idem, 1 basinilla idem idem, 3 baldes grandes, 4 idem pequeños, 6 idem pequeñitos, 5 cantinas, 4 tapas olla, 7 palas, 1 azada, 2 macanas, 2 sartenes, 1 par polainas, 2 gruperas, 3 cepillos zapatos, 2 cinchas, 5 pesos cigarros del país, 15 libras almidón, 10 idem azúcar, 10 idem café, 265 idem arroz, 200 idem harina, 20 idem frijoles, ½ lata canfin, 75 centavos ajos, 50 libras clavos alambre, 10 idem hierro, 3 pares zapatos amarillos cosidos, 6 pares zapatos Bruché, 6 pares botines elástico, 40 libras papel envolver, 10 varas lona angosta, 6 cortaplumas, 16 fajás cuero, 16 piezas hiladilla, 4 papeles alfileres, 1 pieza cinta seda, 10 docenas carruchas hilo negro y blanco, 6 cajitas agujas, 3 idem gasillas, 2 latas pintura de 1 libra, 12 espejitos pequeños redondos, 8 pares bisagras, 6 picaportes, ½ resma papel de fumar, 1 libra tabaco en rama, 18 papelitos sal Inglaterra, cuatro pantalones cuero diablo, 31 camisas, 18 idem franela, 5 idem cotín, 8 camisetitas punto, 7 idem crudas, 9 idem rayadas, 6 calsoncillos punto, 2 idem manta, 3 paños, 12 pañuelos, 3 tirantes, 5 pantalones casimir, 8 idem manta dril, 11 idem dril, 103 yardas zaraza, 14 idem dril, 30 pares medias color, 3 idem idem señora, 24 pañuelos grandes color, 9 cobijas, 3 blusas rayadas, 4 idem azules, 35 varas mezclilla, 30 varas cuerodia-blo blanco, 1 sombrero paja, 1 idem pita, 1 idem negro, 16 varas lienzo, 8 idem manta, 3 poltronas lona, 1 banco carpintero, 2 cajones, 3 sillas, 1 mesa, 1 armario, 1 silla pequeña, 2 serruchos largos, 30 libras mecate, 5 cuchillos usados, 3 hachas 3 palas, 1 masa hierro, 1 yugo, 2 monturas, 1 arado, 1 peine para arar, 1 cocina hierro en uso, 3 aparejos madera, 1 mesa grande, 1 reloj mesa, 2 yeguas, 1 potranca, 5 caballos, 12 vacas, 5 vaquillas, 6 terneros grandes, 16 idem pequeños, 15 tamugas dulce, 25 libras papas, y el cultivo de bananos hecho en 48 manzanas de terreno de la hacienda *Parismina* en donde están situados los objetos descritos, todo lo cual pertenece a Elio Omodeo Zorino Benzoni, y se vende en ejecución que por pesos le sigue Antonio Bazo Sánchez. Las existencias del Comisariato y demás muebles, han sido valorados en \$ 1,000-00, el lote de ganado en \$ 645-00, los cultivos de bananos en \$ 2,000-00.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José,—15 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3 2

Nº 530

A las doce del día seis de junio próximo, y en la puerta principal del Palacio de Justicia, remataré las fincas inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomos 144 y 378, folios 567 y 568 y 157, asientos 2 y 3 y 1, consistentes, respectivamente, en casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, cultivado de caña y huerta, sitios en la tercera manzana al Sur de la plaza principal, hoy Parque Central de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de aquella provincia; lindante: Norte, propiedad de Blas Sanabria Ugalde; Sur, idem de Casiano Salas, calle pública en medio; Este, idem de Julián Jiménez, calle de la Estación en medio; y Oeste, idem de Francisco Chin-

chilla. Miden: la casa, compuesta de una sala, como 8 metros 360 milímetros de frente, por 5 metros 16 milímetros de fondo; de un cuarto atrás, de 3 metros 344 milímetros; y un zaguán al frente, de 5 metros 16 milímetros, con el mismo fondo de la sala; y el solar 20 metros 900 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo; y terreno cultivado de café, sito en la cuarta manzana, al Suroeste de la plaza principal, hoy Parque Central de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primeros de aquella provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Rafael Soto y Francisco Chinchilla; Sur, idem de Fernando Villegas y Ambrosio Morales; Este, terreno de María Guillén; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Joaquín González y Juan María Chaves; mide 52 metros 668 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo. Pertenecen a Rafael Soto Ramírez, mayor de edad, casado, artesano y vecino de la ciudad de Alajuela, y respectivamente, con la base de \$ 1,300-00 y \$ 700-00, por que están gravadas en favor del Banco Anglo-Costarricense, según consta del asiento 20,829, que obra al folio 117 del tomo 27 de la Sección de Hipotecas del expresado Registro, se venden en ejecución que dicho acreedor sigue en cobro de su crédito. El gravamen será cancelado.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—13 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 507

A la una de la tarde del día siete de junio próximo, en la puerta exterior de este Juzgado y en el mejor postor, remataré la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo ciento noventa y seis, folio cuatrocientos veintitrés, número doce mil seiscientos trece, asiento segundo, que es un cafetal situado en *Tierra Blanca*, barrio de San Isidro, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de herederos de Patricio Villalobos; Sur, idem de Manuel Luis Arias, calle en medio; Este, idem de los herederos de Manuel Rivera, quebrada en medio; y Oeste, idem de Ramón Vargas, calle en medio. Mide como manzana y media, equivalente a una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.—Está hipotecada a favor del señor José Jiménez Vindas por mil quinientos pesos. Fué valorada en mil quinientos pesos. Perteneció a Rafael Villalobos Arce, y se vende para pagar el gravamen antes dicho y cantidad de pesos que en ejecución le reclama a su dueño el señor Pilar Arce Vargas.

Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 12 de mayo de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

Nº 531

A las doce del día siete de junio próximo, remataré en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio de Justicia, el último resto de la finca 21,746, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 386, folios 369 y 370, asientos 1 y 6; consistente en terreno de pastos y montes, con una casa de dos pisos y cocina en el ubicada, sito en el punto llamado *El Guayabal*, jurisdicción de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, terreno de herederos de Joaquín Oreamuno; Sur, lote vendido a Rafael Méndez Solano, el cual fué parte de la finca general, y propiedad de Vicente Alfaro, camino en medio llamado Los Loros, que conduce a Las Salinas; Este, el mismo lote vendido a Rafael Méndez Solano, y propiedad de la mortuoria de José María Coronado y Lucía Alfaro Maroto; y Oeste, terreno de la mortuoria de José María Coronado Jiménez. Miden: el terreno 179 hectáreas, 61 áreas, 62 centiáreas y 72 decímetros cuadrados; la casa, 10 metros de frente por igual fondo, y la cocina 5 metros de largo por 4 metros de ancho. Perteneció al señor Jesús Valverde Soto, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, quien, según aparece del asiento 23,558, que obra al folio 264 del tomo 31 de la Sección de Hipotecas, la gravó en favor de la casa comercial *W. Steinworth & Hermano* por la suma de \$ 8,765-25, la cual sirve de base para este remate. Además, existe en el expresado Registro, sin inscribir, el docu-

mento marcado con el asiento 311 del tomo 65 del Diario, el cual es un testimonio de una escritura por la que consta que el citado Valverde Soto hipotecó en favor del Fisco el resto de finca descrito, garantizándole la suma de \$ 4,500 é intereses de uno por ciento mensual, junto con las costas en caso de ejecución. Se vende en ejecución que los señores W. Steinworth & Hermano siguen contra el indicado deudor, en cobro de la suma de \$ 2,030 é intereses de demora y costas. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José.—13 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—2

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

N.º 541

A la una de la tarde del cinco de junio entrante, se rematará, en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, los bienes siguientes: cuatro derechos de cien pesos cada uno, proporcionales á ochocientos pesos en que se valoró la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomos 238 y 477. folios 212 y 217, número 15,848, asientos 4 y 7, que es un terreno de montes, quebrado, irregular, sito en El Coyol, barrio de San José, distrito primero de este cantón; y cuatro derechos de doscientos setenta y cinco pesos cada uno, proporcionales á dos mil doscientos pesos en que se valoró la finca inscrita en el mismo Registro y Partido, tomo 340, folios 6 y 7, número 20,104, asientos 3 y 6, que es un potrero, sito como el anterior. Estos bienes pertenecen al señor Felipe Zamora Arce, mayor de edad, casado, agricultor y hoy de este vecindario, y se venden en virtud de ejecución hipotecaria que, para el pago de cantidad de pesos, le sigue la señorita Pilar Quesada Jiménez, mayor, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario. No tiene más gravamen que el constituido á favor de la ejecutante, el cual será cancelado. Sirven de base para el remate, para los cuatro primeros derechos en conjunto, la suma de quinientos pesos; y para los cuatro segundos derechos en conjunto, mil ochocientos pesos.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 13 de abril de 1899.

JOSÉ SABORÍO

RAMÓN LOMBARDO,—Srio

3—1

N.º 528

A la una de la tarde del 31 de este mes, remataré los bienes siguientes: 1º—Las existencias del establecimiento de botica, denominado *Farmacia Central*, consistentes en medicinas, drogas, etc. de dicha botica; valorados en doce mil ochenta y ocho pesos cincuenta centavos y el mueblaje en dos mil quinientos cincuenta pesos; 2º—Las existencias del establecimiento de comercio en San Mateo, que consta de vinatería, pulpería, tienda y botica; valoradas dichas existencias en \$ 11,242-84, y el mueblaje en \$ 1,000-00. 3º—Un billar completo, en esta ciudad, valorado en \$ 400-00. 4º—Una estantería de pulpería con otros muebles, también en esta ciudad, valorados en \$ 450-00. 5º—Los semovientes pertenecientes al concurso, que están en San Mateo, valorados en \$ 1,893-00. El inventario detallado y precio de cada cosa se encuentra en este Juzgado, á la orden de los interesados. Los bienes pertenecen á Jesús Valverde Soto y se venden en la respectiva quiebra.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—13 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.—Prosrío.

3 v. 2

N.º 548

A las doce del día siete de junio entrante, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematará por este Juzgado en el mejor postor, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, al tomo doscientos cuarenta y dos, folio trescientos noventa y ocho, bajo el número veinte mil seiscientos sesenta y nueve, asiento cuatro, á nombre de la señora Mercedes Vargas Rojas, y que es un cafetal situado en Goicochea, cantón no numerado, de esta provincia, constante como de una manzana y lindante: al Norte, con propiedad de la sucesión de Florencio Castro; al Sur, con ídem de José Solís y Joaquín Soto, con calle en medio; al Este, con ídem de Hipólito Brenes y Esteban Salazar, con calle en medio; y al Oeste, con ídem de Mercedes Vargas. Gravámenes: según el acta hipotecaria de cédulas número ciento uno, extendida á los folios ciento diez

y ciento once, tomo primero, hay una hipoteca de cédulas constituidas á favor de Elías Rodríguez Vargas, por valor de seiscientos pesos. Además, según el asiento veintiún mil trescientos ochenta y tres, página quinientas noventa y cuatro, tomo veintisiete de la Sección de Hipotecas, está gravada á favor de doña Eraida Zeledón Jiménez, por la suma de dos mil pesos é intereses de uno y cuarto por ciento mensual. Se remata por ejecución que contra la sucesión de su dueño, sigue la señora Zeledón Jiménez y servirá de base para el precio la suma de dos mil pesos.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 16 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3-V-1

N.º 549

A las doce del miércoles catorce de junio próximo, remataré al mejor postor, en la puerta exterior de mi oficina, los bienes siguientes: 1ª—La finca 16,632, inscrita en el tomo 288, folio 65, asiento 2. Es un terreno cultivado de café, sito en el centro de esta ciudad. Linderos: Norte y Oeste, propiedad de Juan Ramírez; Sur, calle en medio, ídem de Joaquín Arce; y Este, calle en medio, ídem de Ascensión Alvarado. Mide 9 áreas, valorado en \$ 250-00.—2ª La finca 11,417, inscrita en el tomo 180, folio 243, asiento 4. Es un cafetal sito en la calle ronda de esta ciudad. Linda: Norte, propiedad de Fulgencio García y Joaquín Arce, calle en medio; Sur, calle en medio, ídem de Juliana Badilla y Juan Quesada; Este, casa y solar de Mercedes Aguilar y cafetal de Juan Quesada, y calle en medio, casa y solar de Gregorio Rojas, Juan Manuel Avendaño y cafetal de Clarindo Orozco; y Oeste, calle en medio, solares y casas de Gregorio Rojas, Pedro Arroyo y Camilo Garita. Mide 61 áreas, 15 centiáreas y 34 decímetros cuadrados. Valorado en \$ 2,000-00. Las citas de inscripción se refieren al Registro de la Propiedad, Partido de Heredia. Están hipotecadas á favor de don José Jara por \$ 200-00 y \$ 1,680-00, respectivamente; y á favor de Timoteo Ramírez Garita, por \$ 550-00 y \$ 150-00. Se venden para pagar dichos créditos en ejecución que el segundo sigue contra Juan Ramírez Villalobos, á quien pertenecen, sin más gravámenes.—Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—13 de mayo de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

CARLOS PACHECO,—Srio.

TITULOS SUPLETORIOS

N.º 515

El señor José Vargas Rojas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Aserrí, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro Público, Sección de la Propiedad, la finca siguiente, que posee como dueño hace más de 10 años, quieta, pacíficamente y sin interrupción, libre de gravámenes, que la hubo por herencia de su padre Juan Vargas Calderón, y vale, próximamente, \$ 500-00. Terreno de montes, situado en el punto llamado *Jorco*, jurisdicción del cantón de Aserrí de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de Víctor Durán Obando; Sur, río *Jorco* en medio, terreno de Antolino Calderón, Estanislao Gamboa y herederos de Sacramento Cárdenas; y Este, calle en medio, terreno de José Reyes Portilla y Camilo Olivares; y Oeste, terrenos de María Inocente Rojas y de la testamentaria de José Rojas y José Vega; mide como 3 hectáreas, 49 áreas y 48 centiáreas.

Se publica este edicto para que las personas que algún derecho tengan que oponer á la información solicitada, lo verifiquen dentro del término de 30 días.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 13 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.—Prosrío.

3—3

N.º 503

La señora Micaela Badilla Rojas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, se ha presentado en concepto de albacea provisional de la mortuoria de su esposo Jesús Chinchilla Barrantes, quien fué mayor de edad, casa-

do, agricultor y del mismo vecindario de la solicitante, solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sociedad conyugal que hubo entre la solicitante y el señor Chinchilla Barrantes, en el Registro Público, Sección de la Propiedad, la finca siguiente, que poseyó la sociedad por más de veinte años á título de dueños, quieta, pacíficamente y sin interrupción; la finca se describe así: terreno cultivado de café y caña de azúcar en su mayor parte y el resto de charral, situado en Alajuelita, distrito décimo, cantón primero de esta provincia, constante de cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas, seis centiáreas y veintidós decímetros cuadrados, poco más ó menos; lindante: al Norte, propiedad de Antonio Delgado y de los herederos de Juan Corrales; al Sur, calle en medio, propiedad de Vicente Hidalgo; al Este, propiedades de José María Chinchilla y de Vicente Hidalgo; y al Oeste, calle en medio, ídem de Antonio Delgado, Filadelfo Madrigal y Salvadora Delgado. Fue adquirida esta finca por el causante así: parte por herencia de su padre Rafael Chinchilla y el resto por compra á Santos Chavarría y á Esteban Montoya y vale dos mil quinientos pesos.

Se publica este edicto para que las personas que algún derecho tengan que oponer á la información solicitada, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 13 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—2

N.º 538

El señor Ramón Navarro Araya, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea testamentario de la sucesión de los señores José Navarro Campos y Juana Rita Araya Quesada, que fueron mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y ambos de este vecindario, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en nombre de la sucesión que representa la finca que se describe: casa y solar, sitios en el pueblo de Cot, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; que linda: Norte, propiedades de Adriano Ramírez, Nicolás Rodríguez y Cayetano Rivera; Sur, ídem de Adriano Ramírez; Este, la plaza pública de Cot; y Oeste, propiedad de Pacífica Pérez. El solar contiene como cinco áreas, y la casa mide como cinco metros de frente por tres metros de fondo; la hubieron los causantes por compra á Manuel Calvo Vega, y vale cien pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía 2ª.—Cartago, 13 de mayo de 1899.

FILADELFO GRANADOS

JOSÉ PACHECO A.

JOSÉ ZAVALETA

3—1

N.º 551

El señor Enrique Barrantes Altamirano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de este cantón, se ha presentado ante esta autoridad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno, una parte cultivado de caña de azúcar, antes, hoy sembrado de maíz y el resto sin cultivo, con una casa en él ubicada, situado en el barrio dicho, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, constante la casa como de ocho metros de largo por siete metros de ancho, y el terreno, como de siete octavos de manzana, equivalentes á sesenta y una áreas, quince centiáreas y treinta y cuatro decímetros cuadrados; y lindante: al Norte, en parte con cañal de la sucesión de José María Venegas, y en parte con otro cañal de José Guillén; al Sur, con casa y cafetal de la misma sucesión; al Este, en parte, calle pública en medio, con propiedad de Juliana Venegas, y en parte, sin calle en medio, con el mismo cañal de José Guillén; y al Oeste, con potrero de la sucesión de José María Venegas. La adquirió el petente por compra que de ella hizo á don José Luis Vasco. Está libre de gravámenes y vale próximamente doscientos cincuenta pesos.

Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—15 de mayo de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

3—1

ERNESTO ROJAS CH.—Srio.

CITACIONES

Nº 533

Por tercera vez cito á los interesados en la sucesión del señor Tereso Vargas Alpizar, que falleció siendo mayor de edad, agricultor, de este vecindario y casado con la señora Agapita Villalta Castillo, para que dentro de tres meses, que se cuentan del siete de marzo último, acudan á legalizar sus derechos, y aperebido á los que crean tener derecho á la herencia, de que ésta pasará á quien entonces corresponda, si no la reclaman en el término dicho.

Alcaldía 3ª de San José.—14 de mayo de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

Nº 521

Por segunda vez y con tres meses de término, que comenzaron á correr desde la fecha de la publicación del primer edicto, cito y emplazo á todos los interesados que tengan que deducir en la mortuoria de Nicolás Molina, sin otro apellido, á cuyos inventarios he dado principio. Don Anselmo Molina, sin otro apellido, tomó posesión del cargo de albacea provisional, á las tres de la tarde del trece de diciembre del año próximo pasado.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, —13 de mayo de 1899.

ISMAEL VILLEGAS

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

Nº 525

Los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Juan Gregorio Cruz Granados, mayor de edad, viudo, agricultor, de este vecindario, les hago segunda citación y emplazamiento para que dentro de dos meses reclamen sus derechos, pues vencido ese término pasará la herencia á quien corresponda. El primer edicto se publicó en el *Boletín Judicial*, fecha veinticuatro febrero último.

Alcaldía única.—Grecia, 12 de mayo de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio.

Nº 491

Convócase á los interesados en el juicio de sucesión de Juana Solís Solórzano para que en junta general, que se verificará en esta oficina á las doce del día veintinueve del corriente mes, resuelvan acerca de la autorización solicitada por el albacea para ratificar la venta, de una finca hecha por la causante y otorgar la escritura correspondiente.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón.—11 de mayo de 1899.

ALFREDO A. RODRÍGUEZ

TOMÁS HERRA V.—Srio.

3 v. 3

Nº 499

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Andrés Ruiz, único apellido, para una junta general que se verificará en esta Alcaldía, á las doce del día veinticuatro de este mes, para que digan de inventario, avalúo, reclamaciones pendientes y sobre una solicitud del albacea, referente á una renuncia de derechos hereditarios.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 11 de mayo de 1899.

CÉLMO OBANDO

FRANCISCO MARÍN BRENES

LUIS ROBLES

3-v-2

Nº 520

Cítase á todos los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de María Brígida Luna, único apellido, quien fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San José de este cantón, á una junta que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día veintiséis de los corrientes, con el objeto que expresa el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles y de que conozcan de la solicitud hecha por el señor Juan Luis Ruiz, sobre otorgamiento de una escritura.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, —10 de mayo de 1899.

N. Ocampo

LEOPOLDO FERNÁNDEZ,—Srio.

3—3

Nº 529

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Vicente López Granados á una junta que se verificará en este Juzgado á las dos de la tarde del treinta del corriente, con el objeto de que conozcan de la solicitud de venta de una finca, hecha por la albacea.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—15 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.—Prosrio.

3—2

Nº 523

Convócase á los interesados en las mortuorias acumuladas de los cónyuges José Gerardo Jiménez Conejo y María Rosa Conejo Cortés á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintiséis del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—12 de mayo de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.

ERNESTO ROJAS CH.—Srio.

3—3

Nº 524

Convócase á los interesados en la sucesión de José Alfaro Hidalgo y Juana Bogantes Martínez, que fueron consortes y de este vecindario, para una junta que tendrá lugar en esta oficina el sábado veintisiete de este mes, á las doce del día, con el objeto de nombrar albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía única.—Grecia, 12 de mayo de 1899.

JUAN VEGA L.

EMILIO SERRANO,—Srio.

3—3

Nº 544

A quienes interese se hace saber que en el expediente de concurso de don Eduardo Pochet y Odio se encuentra el auto que en lo conducente dice: "Juzgado segundo Civil. San José, á las doce y media del día quince de mayo de mil ochocientos noventa y nueve. Por tanto, y de conformidad con lo expuesto y artículos 85, 86, 87, 88, 93, 94, 96, 97, 98, 103 y 104 de la ley de concursos de mil ochocientos sesenta y cinco, 2º y 3º de la de once de enero de mil ochocientos ochenta y uno, 886, 887, 888, 889, Código Civil, 595, 596, 597 y 602 del Código de Procedimientos Civiles, declárase en estado de quiebra al señor don Eduardo Pochet y Odio, del comercio de esta plaza, y abierto el respectivo concurso de acreedores; procédase á la ocupación é inventario de los bienes, así como al arresto del quebrado; nómbrase para curador provisional de la masa al Licenciado don Blas Prieto, quien deberá comparecer dentro de tercero día á aceptar el cargo; convócase á todos los acreedores á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veintitrés del entrante junio, con el objeto de que elijan curadores, definitivo y suplente; fíjase en calidad de por ahora las doce del día quince de abril último como fecha de la insolvencia y de la cesación de pagos; dese cuenta de esta resolución al Registrador General de la Propiedad, al Director de Correos y al Promotor Fiscal, para lo de su cargo; publíquese en el *Boletín Judicial* los edictos correspondientes, en los cuales se hará notoria la quiebra y se incluirán las prohibiciones de ley.—M. J. Fernández.—Ardilión Castro,—Srio." En virtud de la anterior declaratoria, se prohíbe hacer pagos y entrega de efectos al fallido quebrado, debiendo hacerlo al curador, bajo la pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos ó entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Previénese á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, bien sea dinero, documentos ú otras cosas, que dentro de cinco días hagan manifestación de ellas al infrascrito Juez ó curador, entregando todo con protesta y reserva de sus derechos, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y de perder los derechos y privilegios que les competan en los objetos respectivos.

Don Blas Prieto Zumbado, mayor de edad, soltero, abogado y de este vecindario, aceptó el cargo de curador provisional á las tres de la tarde del día de ayer.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—16 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

3—1

Nº 547

Convócase á todas las partes en el juicio de sucesión de Remigio Rodríguez Mora, agricultor, y Paulina Arias Salazar, de oficios domésticos, que fueron mayores de edad, cónyuges y de este vecindario á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del tres de junio próximo entrante y que tendrá por objeto darles á conocer los reclamos y alegaciones hechas por las señoritas Rafaela y Manuela Rodríguez Arias, acerca del proyecto de cuenta partición.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 16 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3—1

Nº 475

Convócase á los interesados en la mortuoria de Pedro Marín Durán para que en junta general que se verificará en este despacho á las doce del día treinta y uno del presente mes, elijan albaceas propietario y suplente.

Alcaldía única del Naranjo, 6 de mayo de 1899.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

2—1

Nº 540

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Juan Benavides Ramírez á una junta que se verificará en este Juzgado, á las dos de la tarde del veintisiete del corriente, para que elijan albaceas definitivo y suplente y para que conozcan acerca de la venta, sin base, de los objetos que existen en poder del Corredor jurado don Jenaro Castro Méndez.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—13 de mayo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

3 v. 1

Nº 543

Á las doce del día veintitrés del mes en curso tendrá lugar una junta general de interesados en el juicio de sucesión de la señora Juliana Castro Solano, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Mata Redonda de esta ciudad, para que nombren albaceas propietario y suplente, por haber caducado por el trascurso de dos años el nombramiento que recayó en don Encarnación Castro Bonilla; cítase con tal fin á los referidos interesados.

Alcaldía tercera de San José.—8 de mayo de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

AMADEO JOHANNING,—Srio.

1 1

Nº 545

Con el término de tres meses, que se contará desde el 20 de marzo de 1895, cito y emplazo por tercera vez á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de la señora Filomena Guerrero Carvajal, quien fué mayor de edad, viuda, de ocupaciones domésticas y de este vecindario, para que dentro del término dicho se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los aperebimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José,—16 de mayo de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 552

Cito, llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de Petronila Castro Chavarría, que fué mayor, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro de tres meses, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á deducir sus derechos; bajo el aperebimiento de pasar la herencia á quien corresponda, si no se presentan. El señor Francisco Jiménez Aguilar, mayor, soltero, artesano y de este vecindario, nombrado albacea testamentario, aceptó y juró su cargo á las doce del día veintinueve de abril último.

Alcaldía segunda de San José, 12 de mayo de 1899.

CORNELIO LEIVA

A. CASTRO A.—Srio.